

00933  
**RESOLUCIÓN No. DE 2021**

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal"

**LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, en virtud del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 05 de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, distribuido en la Dirección de Ejecuciones Fiscales – Secretaría de Hacienda se encuentra en vacancia temporal.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo el empleo antes mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental 111 de 2021; el cual terminó en favor del(a) servidor(a) público(a) **CARMEN SOFÍA SANTAFÉ ALVARADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **20.420.708**, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04.

Que se ha realizado el estudio de verificación de requisitos el cual hace parte integral del Proceso de Encargos, avalado por el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, dando cuenta que el beneficiario del proceso de encargo, cumple con los requisitos de ley y los establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 distribuido en la Dirección de Ejecuciones – Secretaría de Hacienda.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga de las autorizaciones existentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Encargar al(la) señor(a) **CARMEN SOFÍA SANTAFÉ ALVARADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **20.420.708** del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, distribuido en la Dirección de Ejecuciones Fiscales – Secretaría de Hacienda de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, que se encuentra en vacancia temporal, por cumplir con los requisitos establecidos para su desempeño, por el término de tres (3) meses, que se prorrogará automáticamente por otros tres (3) meses, luego



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal: 111321 –  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



00933

## RESOLUCIÓN No. DE 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal"

de lo cual permanecerá en el encargo hasta que se provea el empleo en forma definitiva con quien resulte favorecido en lista de elegibles por concurso de méritos.

**ARTÍCULO 2o.** Provisto el empleo con la persona que resulte favorecida en lista de elegibles por concurso de méritos, sea durante el plazo inicial, el de su prórroga o luego de esta, terminará el encargo, debiendo el(la) servidor(a) público(a), **CARMEN SOFÍA SANTAFÉ ALVARADO**, reintegrarse al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 04 del cual es titular.

**ARTÍCULO 3o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 JUL 2021**

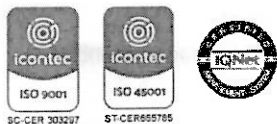
**PAULA SUSANA OSPINA FRÁNCO**  
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Ballesteros.  
Director de Administración del Talento Humano-SFP.

Revisó: Natalia Fernández Rodríguez  
Gerente - SFP.

Elaboró: Anggie Rocío Sánchez Cortes  
Contratista Técnica DATH - SFP.

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/6785/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)